



PLAN DE ETAPAS

1. Objeto.

El Plan de Etapas tiene por objeto establecer las etapas de ejecución de los diferentes polígonos del Plan. Tal determinación se exige por el art. 6.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2. Determinaciones y previsiones.

Para las determinaciones y previsiones del Plan de Etapas nos remitimos al documento del Plan Parcial. Las determinaciones y previsiones son las mismas a aquellas contempladas en el Plan Parcial.

Valencia, enero de 1994

Fdo.: LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Fdo.: EL JEFE DE SERVICIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento, compuesto de *una* hojas debidamente numeradas y selladas, constituye *Plan de Etapas* y forma parte de la *Modificación P.P. Sector - 1* aprobado *Definitivamente* por el Ayuntamiento de Valencia en sesión plenaria de fecha *15 Abril 1994*

Valencia a *3* de *Mayo* de 1994

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.